

La ciudad de murcia Primer día de mes  
de Julio de mil e quinientos e sesenta e tres  
Puntaron en las aposentos de Leonigida  
donde las casas de la corte es a saber Don  
Alfonso capata de cardenas corregidor y don  
Alfonso Saavedra fernando de alarcon juez  
natei de valencia M<sup>o</sup> Lazaro de murcia  
don M<sup>o</sup> de sanjuan y alen don  
Lual de alarcon don franco de la sierra

Licen  
do  
mo  
lino  
Juez  
de

en este ayuntamiento de Prato cerca de que por  
algunos autos y cartas se a entendido que  
el Leen molino juez que fue de esta en  
este Rey es un partido y nta con el con se  
pidiendo se manden volver a dar en el  
tiempo de su comision y porque de  
mas de nosor esto comunmente se dice  
su ma<sup>o</sup> esta ciudad y Rep<sup>a</sup> y todas sus mar  
ca Rescribian notable danyo a praso por  
las muchas causas e Razones que en este  
acuerdo se a significado por que a con se  
scriba a su ma<sup>o</sup> y al d<sup>o</sup> Presidente de  
castella y a los padres de la e Privus  
q<sup>o</sup> Los d<sup>o</sup> licen suplicando se sirva de  
no mandarlo volver por lo que su mes mo  
vicio se deorada por esta comision  
La Podra. N<sup>o</sup> se ota que se a desapa  
sionado y mas comunmente para el  
q<sup>o</sup> se a comisionado para servir e deo  
poc. Barcos fernando de alarcon y don  
po Saavedra y el en Jaque a su abianca

Saca  
de

